



125-19.61  
Santiago de Cali,

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN PÁGINA WEB POR DIRECCIÓN  
DESCONOCIDA-ANONIMO**

Fecha de fijación 08/07/20 Fecha de desfijación 16/07/20

**ASUNTO:** Informe final respuesta a denuncia ciudadana CACCI 1890 **DC-58-2020** del 28/04/2020.  
Presidencia de la República Oficio OFI20-00049776 / IDM 1103001 del 28 de abril de 2020, EXT20-00036875 Traslado

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, por presuntas irregularidades en la entrega de Subsidios de Ingreso Solidario y ayudas humanitarias (mercados) en el Municipio de Andalucía.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante solicitud de información al sujeto de control para esclarecer los siguientes hechos denunciados:

1. Se revise como es el manejo que se le está dando al subsidio de Ingreso solidario en el Municipio de Andalucía.
2. Si se ha realizado la publicación de los beneficiarios del subsidio Ingreso Solidario por parte de la Administración Municipal y en qué forma.
3. Los listados que recaudan las funcionarias Lisa Abadía y María Auxilio Barbosa con apoyo de líderes políticos de estas dos personas solo lo hacen en las casas de las personas que votaron por el actual alcalde Eliecer Arcila.
4. Se desconoce que las personas que tienen trabajos informales y que viven de estos trabajos no son tenidas en cuenta manifestando que las ayudas son solo para las personas más vulnerables y que del gobierno no ha llegado nada.
5. Con los mercados que se autorizó por parte del gobierno se cree harán lo mismo.

De la atención y trámite realizado se obtuvo el siguiente resultado:





1. *Se revise como es el manejo que se le está dando al subsidio de Ingreso solidario en el Municipio de Andalucía.*

Se evidenció que en el municipio de Andalucía Valle del Cauca se expidió el Decreto 049 de marzo 23 de 2020 mediante el cual se declaró la calamidad pública en el Municipio, causada por el COVID-19 y se dictaron otras disposiciones para mitigar los impactos de riesgo dentro de la emergencia sanitaria, tales como:

Artículo Segundo: En ampliación de lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres elaborará y adoptará el PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO que incluya las actividades relacionadas con las acciones de prevención, inspección, manejo, control y respuesta en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19.

Artículo Quinto: Aprópiase los recursos que sea necesarios para solucionar la situación que sea declarada mediante el presente Decreto Municipal y la mitigación de sus efectos, sin que lo anterior implique que la entidad territorial asuma compromisos o gastos que son propios de la empresa de servicios públicos. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del artículo 80 de la Ley 1523 del 2012.

Lo anterior con relación a la expedición del Decreto 049 de marzo 23 de 2020, donde se declaró la emergencia sanitaria en el Municipio de Andalucía.

En lo referente al tema de los Subsidios de Ingreso Solidario se hace claridad por parte del Municipio de Andalucía que este es un programa del DNP (Departamento Nacional de Planeación) operado en conjunto con el Ministerio de Hacienda Prosperidad Social donde se solicitó apoyo al programa Familias en Acción en el proceso de difusión y socialización de la información del tema de los subsidios de Ingresos Solidario.

2. *Si se ha realizado la publicación de los beneficiarios del subsidio Ingreso Solidario por parte de la Administración Municipal y en qué forma.*

Como lo ha manifestado anteriormente el Municipio de Andalucía esto es un programa del DNP (Departamento Nacional de Planeación) operado en conjunto con el Ministerio de Hacienda Prosperidad Social, que frente a la comunidad beneficiada el DNP a partir de la información actualizada de la base de Sisbén, excluyendo los beneficiarios de otros programas sociales y cruzando con otras bases de datos, como, PILA y pensionados, identificando así las familias en mayor estado de vulnerabilidad en el Municipio de Andalucía.

Los Subsidios de Ingreso Solidario entregados por el Gobierno Nacional en desarrollo del programa liderado por el DNP operado en conjunto con el Ministerio de Hacienda Prosperidad Social se pagaron a través de la Plataforma Bancolombia con sus productos Nequi y Ahorro a la mano y Davivienda con su producto Daviplata y vía Baloto.





- Los listados que recaudan las funcionarias Lisa Abadía y María Auxilio Barbosa con apoyo de líderes políticos de estas dos personas solo lo hacen en las casas de las personas que votaron por el actual alcalde Eliecer Arcila.

Es pertinente manifestar que las personas referenciadas son funcionarias que pertenecen a la planta de personal del Municipio de Andalucía, desempeñándose en los siguientes cargos.

LIZA FERNANDA MORENO ABADÍA: desempeñando el cargo de Secretaria del Despacho de Desarrollo económico y Rural, Código 020, Grado 02.

MARIA AUXILIO BARBOSA PALACIOS: desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 01,

Para constancia de lo anterior se anexan los últimos actos administrativos entregados por la Administración Municipal de Andalucía que se encuentran en sus Hojas de Vida, correspondientes a los respectivos nombramientos.



**Municipio de Andalucía**  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



**ACTA DE POSESIÓN No. 013**  
Junio 25 de 2019

Nombre y Apellidos: LIZA FERNANDA MORENO ABADIA															
Cédula de Ciudadanía No: 66.803.735 DE ANDALUCIA															
Denominación del Empleo: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL															
Código de Empleo: 020-02	Nivel Jerárquico: DIRECTIVO														
Grado Salarial: 02	Asignación Mensual: \$2.884.700.00														
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	<input type="checkbox"/> En propiedad														
	<input type="checkbox"/> En Provisionalidad.														
	<input checked="" type="checkbox"/> Incorporación														
<b>Naturaleza del cargo:</b>	<input type="checkbox"/> Carrera Administrativa														
	<input type="checkbox"/> Libre Nombramiento y Remoción														
<p>Al despacho del Alcalde Municipal de Andalucía – Valle del Cauca, compareció la señora LIZA FERNANDA MORENO ABADIA con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL a partir del día 25 de junio de 2019 de conformidad al Decreto No. 071 de mayo 20 de 2019 emanado del Despacho del Alcalde Municipal, para lo cual el nombrado presentó los siguientes documentos:</p> <table border="1"> <tr> <td>Formato Único de Hoja de Vida</td> <td>Fotocopia Cédula de Ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>Certificado de Estudios, Diplomas</td> <td>Fotocopia Pasado Judicial</td> </tr> <tr> <td>Experiencia Laboral (Certificaciones)</td> <td>Examen Medico</td> </tr> <tr> <td>Declaración Juramentada de Bienes</td> <td>Paz y Salvo Municipal</td> </tr> <tr> <td>Antecedentes Disciplinarios</td> <td>2 Fotos Tamaño Carnet</td> </tr> <tr> <td>Certificado de Responsabilidad Fiscal</td> <td>Prueba de Embarazo</td> </tr> <tr> <td>Certificado de procesos alimentos / cuota alimentaria</td> <td></td> </tr> </table> <p>Acto seguido, el Alcalde Municipal, previa imposición al nombrado de las obligaciones inherentes al cargo que asume y previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Funciones para desempeñar el cargo, como SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, procedió a rendir el juramento de Ley, por el cual prometió desempeñar fielmente todas y cada una de las funciones y deberes del cargo del cual toma posesión, así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del acta de posesión, que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar cargo público. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el Alcalde Municipal, declara legalmente posesionado al empleado.</p>		Formato Único de Hoja de Vida	Fotocopia Cédula de Ciudadanía	Certificado de Estudios, Diplomas	Fotocopia Pasado Judicial	Experiencia Laboral (Certificaciones)	Examen Medico	Declaración Juramentada de Bienes	Paz y Salvo Municipal	Antecedentes Disciplinarios	2 Fotos Tamaño Carnet	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Prueba de Embarazo	Certificado de procesos alimentos / cuota alimentaria	
Formato Único de Hoja de Vida	Fotocopia Cédula de Ciudadanía														
Certificado de Estudios, Diplomas	Fotocopia Pasado Judicial														
Experiencia Laboral (Certificaciones)	Examen Medico														
Declaración Juramentada de Bienes	Paz y Salvo Municipal														
Antecedentes Disciplinarios	2 Fotos Tamaño Carnet														
Certificado de Responsabilidad Fiscal	Prueba de Embarazo														
Certificado de procesos alimentos / cuota alimentaria															
<p>El ALCALDE MUNICIPAL: <i>Wilson Pérez García</i> <b>WILSON PÉREZ GARCÍA</b></p>															
<p>SECRETARIO DE GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA: <i>Carlos Horacio Marín López</i> <b>CARLOS HORACIO MARÍN LÓPEZ</b></p>															
<p>POSESIONADO: <i>Liza Fernanda Moreno Abadía</i> <b>LIZA FERNANDA MORENO ABADIA</b></p>															
Observaciones:															

Carrera 4 con Calle 12 Esquina. Tel. (2) 2235205-5195. Código Postal urbano 763017- rural 763013  
www.andalucia-valle.gov.co Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co

*Jubent*





**Municipio de Andalucía**  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



123

**ACTA DE POSESIÓN No. 028**  
Junio 25 de 2019

Nombre y Apellidos: MARIA AUXILIO BARBOSA PALACIOS	
Cédula de Ciudadanía No: 31.195.622 DE TULUA VALLE	
Denominación del Empleo: ASESOR	
Código de Empleo: 105 -01	Nivel Jerárquico: ASESOR
Grado Salarial: 01	Asignación Mensual: \$ 1.934.300.00
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	<input type="checkbox"/> En propiedad
	<input type="checkbox"/> En Provisionalidad.
	<input checked="" type="checkbox"/> Incorporación
<b>Naturaleza del cargo:</b>	<input type="checkbox"/> Carrera Administrativa
	<input type="checkbox"/> Libre Nombramiento y Remoción
	<input type="checkbox"/> En encargo
<input type="checkbox"/> En comisión	
<input type="checkbox"/> En traslado	

Al despacho del Alcalde Municipal de Andalucía – Valle del Cauca, compareció la señora MARIA AUXILIO BARBOSA PALACIOS con el fin de tomar posesión del cargo de ASESOR a partir del día 25 de junio de 2019 de conformidad al Decreto No. 071 de mayo 20 de 2019 emanado del Despacho del Alcalde Municipal, para lo cual el nombrado presentó los siguientes documentos:

Formato Único de Hoja de Vida	Fotocopia Cédula de Ciudadanía
Certificado de Estudios, Diplomas	Fotocopia Pasado Judicial
Experiencia Laboral (Certificaciones)	Examen Medico
Declaración Juramentada de Bienes	Paz y Salvo Municipal
Antecedentes Disciplinarios	2 Fotos Tamaño Carnet
Certificado de Responsabilidad Fiscal	Prueba de Embarazo
Certificado de procesos alimentarios / cuota alimentaria	

Acto seguido, el Alcalde Municipal, previa imposición al nombrado de las obligaciones inherentes al cargo que asume y previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Funciones para desempeñar el cargo, como ASESOR, procedió a rendir el juramento de Ley, por el cual prometió desempeñar fielmente todas y cada una de las funciones y deberes del cargo del cual toma posesión, así mismo, manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del acta de posesión, que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar cargo público. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el Alcalde Municipal, declara legalmente posesionado al empleado.

El ALCALDE MUNICIPAL: **WILSON PÉREZ GARCÍA**

SECRETARIO DE GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA: **CARLOS HORACIO MARÍN LÓPEZ**

POSESIONADO: **MARIA AUXILIO BARBOSA PALACIOS**

Observaciones:

Carrera 4 con Calle 12 Esquina. Tel. (2) 2235205-5195. Código Postal urbano 763017- rural 763013  
[www.andalucia-valle.gov.co](http://www.andalucia-valle.gov.co) Email: [despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co](mailto:despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co)

*Jubal*

Con referencia a los listados de personas que estas dos funcionarias recopilaron se evidencia que fueron utilizados para caracterizar e individualizar la población vulnerable del Municipio de Andalucía y así realizar las entregas de las ayudas humanitarias, que el personal que brindó el apoyo para la recolección de los datos de la población estaba conformado por los presidentes de las juntas de acción comunal de la cabecera urbana y rural.

4. *Se desconoce que las personas que tienen trabajos informales y que viven de estos trabajos no son tenidas en cuenta manifestando que las ayudas son solo para las personas más vulnerables y que del gobierno no ha llegado nada.*

Se manifiesta por parte de la Administración Municipal de Andalucía que al no tener las diferentes bases de datos consolidadas, se determinó en primera instancia consolidar todas las bases de datos de manera detallada de los gremios más afectados inicialmente como lo son los carretilleros, trabajadores independientes, emprendedores, areneros, gelatineros y trabajadoras del parador de la gelatina, mujeres rurales, entre otras, atendiendo la necesidad y llamado de apoyo y cooperación a las familias vulnerables.





Del mismo modo se realizó con las bases de datos de las Juntas de Acción Comunal de los barrios, veredas y corregimientos del Municipio de Andalucía.

5. *Con los mercados que se autorizó por parte del gobierno se cree harán lo mismo.*

Las bases de datos que utilizó la Administración Municipal para entregar las ayudas humanitarias fueron las bases de datos suministradas por las Juntas Directivas de los gremios del municipio, anteriormente enunciadas y de los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios, veredas y corregimientos, las cuales se cruzaron con las base de datos de los beneficiarios del programa Más Familias en Acción, jóvenes en Acción y del programa Colombia mayor, toda vez que dicha población ya tenían un beneficio del gobierno nacional, y se determinó que las ayudas del Municipio se entregarían a las familias y población más afectada con la pandemia y el aislamiento preventivo obligatorio que no tuvieran ninguna ayuda del Gobierno Nacional, ni Departamental.

Se manifiesta por parte de la Administración Municipal de Andalucía que se han entregado alrededor de 2.612 mercados:

- 650 mercados recibidos por parte de la Gobernación del Valle
- 1962 entregados por parte de la Administración Municipal.

También se han entregado 100 Kit's de complementos alimenticios (dulces) donados por Colombina entregados a niños y niñas del Municipio a través de adultos en sus hogares, por conmemoración del día del niño.

La entrega de estas ayudas humanitarias, las cuales han sido por donaciones y otras por compra hecha directamente por la Administración Municipal, se han realizado en compañía de los presidentes y/o miembros de las juntas de acción comunal de cada barrio, vereda o corregimiento.

Frente a la coordinación y entrega de las ayudas humanitarias se manifiesta por parte de la Administración Municipal que se realizó a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, las cuales se fueron entregaron con el apoyo de funcionarios y contratistas de la Administración Municipal y siempre con el acompañamiento de la Personería Municipal y al inicio de la pandemia con el acompañamiento de la fuerza pública.

De la información suministrada por el Municipio de Andalucía, se evidenció que éste no ha efectuado entrega alguna que tenga que ver con los subsidios de ingreso solidario y/o afines, por lo que se observa que la denuncia del asunto, hace referencia a dos temas puntuales el primero a los subsidios de ingreso solidario que corresponden a ayudas entregadas por el Gobierno Nacional y que se denomina "Subsidio Ingreso Solidario" y el otro a las ayudas humanitarias (mercados) entregados por el Municipio de Andalucía y el Departamento.





Que frente al primer punto “subsidios de ingreso solidario” es claro que no son competencia de la CDVC y que estos le corresponden a la CGR en tal sentido y dado que se divisan elementos de su competencia, se da traslado del presente documento para que sea atendido el primer punto expuesto en la denuncia de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015.

No sin antes señalar, que el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por la Ley. (Art. 267° de la Constitución Política Colombiana, Art. 4°-5° Ley 42 de 1993).

Que frente al segundo punto “Ayudas Humanitarias (Mercados)” es claro que el Municipio de Andalucía con ocasión de la creación del Decreto 049 de marzo 23 de 2020 mediante el cual declaró la urgencia manifiesta, dispuso de recursos cuya finalidad era la entrega de mercados para la población más vulnerable del Municipio como consecuencia del aislamiento en razón del COVID-19, cumpliendo con los procedimientos para la entrega de los mismos y brindando una cobertura a la población más vulnerable de municipio.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia ciudadana No. **DC-58-2020**, la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

Se remite copia de este informe al Municipio de Andalucía Valle, con el fin de que la entidad tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

Cordialmente,



**MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA**  
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1985 DC-58-2020  
[contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)  
[STransparencia@presidencia.gov.co](mailto:STransparencia@presidencia.gov.co)  
[contactenos@andalucia-valle.gov.co](mailto:contactenos@andalucia-valle.gov.co)  
[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	Robinson Suárez Barco	Técnico Operativo	
<b>Revisó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
<b>Aprobó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y declaramos que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

